

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Mantenimiento de la web, implementación y optimización de
- Implementación, indexado, catalogación de la información y moderación de contenidos en la web
- Trabajos de desarrollo y mantenimiento informático de la app
- Trabajos de investigación e implementación de contenidos, textos y recursos audiovisuales para la app
- Traducciones de textos y contenidos de la app
- Gastos de Gestión

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Se establece como obligación de la Asociación Comenzamos la realización y desarrollo de:

Mantenimiento de web, implementación y optimización de diseño. Acorde a los requisitos anteriormente establecidos.

Trabajos de moderación, catalogación e indexado de contenidos:

- Implementación de tesauro, estructura de base de datos para archivo digital del PCI de Melilla.
- Moderación de contenidos aportados por visitantes a la web.
- Aportación de todos los materiales audiovisuales (fotos y videos) y fichas técnicas de las manifestaciones de PCI investigadas tanto por el coordinador de la web en materia de PCI como de investigadores y/o entidades colaboradoras que deseen difundir sus trabajos por este medio.
- Coordinación con la Dirección General de Relaciones Interculturales para aportar cuantos documentos digitales deban incluirse en la web por el periodo establecido.
- Labores de promoción y difusión de los trabajos en medios de comunicación y RRSS para alcanzar cotas representativas de participación asociativa y ciudadana con el aporte de documentos.
- Análisis estadístico sobre el volumen de visitas de la web, cuantitativo y por países de origen.

Trabajos de desarrollo y mantenimiento informático de la app para 10 meses

Trabajos de investigación e implementación de contenidos, textos y recursos audiovisuales para la app

Traducciones de textos y contenidos de la app

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 14-33404-48000, denominada CONVENIO COMENZAMOS.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2023.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

La cantidad referida en la cláusula Tercera, es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o asiladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Obligaciones de los beneficiarios:

1. *Son obligaciones del beneficiario:*

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*